

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN NÚMERO NOVENTA Y UNO.**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas y treinta minutos del día miércoles catorce de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.
3. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES MODIFICATIVAS DE AMPLIACIÓN DE CONTRATOS.
4. APROBACIÓN DE BASES Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN EN PROCESO DE COMPRA.
5. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ÓRDENES DE COMPRA.
6. AUTORIZACIÓN DE JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMISIÓN DE SERVICIO CIVIL NOMBRADAS POR EL TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL.
7. AUTORIZACIÓN DE PRESTACIÓN PARA PERSONAL DEL FOSALUD.
8. APROBACIÓN DE MISIÓN OFICIAL.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

Licenciada Verónica Villalta de Rodríguez, en calidad de Secretaria de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dr. Julio Oscar Robles Ticas, Miembro suplente de la Presidenta del Consejo Directivo.
2. Dr. Ricardo Federico Flores Salazar, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña.
4. Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Propietario Ministerio de Hacienda.
5. Dra. Karen Antonia López Jiménez, Propietaria Área Social de CAPRES.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión la Licda. Alely Marroquín, Colaboradora Jurídica de la Unidad Jurídica del FOSALUD.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos los miembros del Consejo Directivo copia electrónica y física del acta número noventa para revisión y posterior firma cuando estas sean consensuadas. }

3. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES MODIFICATIVAS DE AMPLIACIÓN DE CONTRATOS.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD manifiesta a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD, que ha recibido de la Unidad de Seguridad Institucional, la necesidad de aprobar una resolución modificativa de ampliación de orden de compra, la cual se encuentra financiada en el REPAC IV, aprobado por este Consejo Directivo en la reunión Ordinaria número 89 del día 10 de octubre del presente año; por lo que a continuación se procede a describir el sustento técnico y legal para dicha ampliación:

3.1 RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 37/2018 DE LA LIBRE GESTIÓN No. LG 49/2018 denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FOSALUD 2018”; con la Sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. en el ítem No. 3 por la cantidad de USD\$189.00

La Directora Ejecutiva sigue expresando que dicha ampliación solicitada obedece que con la finalidad de salvaguardar al personal que desempeña en actividades y trabajos eléctricos de la Unidad de Servicios Generales; por lo que es viable atender la solicitud, en primer lugar por ser un monto de menor cuantía y en segundo lugar porque los montos asignados en el REPAC fueron mayores, y por lo tanto es oportuno poder financiar la cantidad solicitada.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
3	BOTIN DE SEGURIDAD DE USO DIELECTRICO MARCA: DURAMAX MODELO: 254TGA 100% piel ✓ Color café ✓ Suela antiestática antideslizante dieléctrica. ✓ Resistente a perforaciones ✓ Con absorción de energía en el talón. ✓ Punta de policarbonato ✓ Completamente libre de metales Tallas: según número de calzado del personal a la hora de entregar el producto.	PAR	3	\$63.00	\$189.00
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....					\$189.00

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo se aprueba la RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 37/2018 DE LA LIBRE GESTIÓN No. LG 49/2018 denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FOSALUD 2018", con la Sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., en el ítem No. 3, por la cantidad de USD\$189.30

4. APROBACIÓN DE BASES Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN EN PROCESO DE COMPRA.

4.1 Aprobación de Bases y Nombramiento de Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. LP 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)."

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario, por mandato de ley, aprobar las respectivas Bases de Licitación Pública No. LP 01/2019 y realizar el nombramiento de comisión para evaluación de ofertas, con cifras presupuestarias números: 2019-3235-3-02-05-21-1-54108; con ochenta y siete (87) ítems por adjudicar por un monto de ciento sesenta mil ciento veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América. (USD\$3,168,289.80).

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de Comisión para la evaluación de ofertas en el proceso LP 01/2019, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Dr. Oswaldo Emilio Izaguirre Salguero, Jefe de Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías Médicas, Experto en la Materia; Lic. José Iván Marcia Guzmán, Gestor de Compras de Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías Médicas, Delegado de la Unidad Solicitante; Lic. Kevin Rodolfo Urbina Rodríguez; Colaborador Administrativo, Medicamentos y Tecnologías Médicas, Experto en la Materia; Lic. Edgardo Alfredo Pineda, Coordinador de Presupuesto, Analista Financiero; Sra. Cindy Adeline Vides, Colaboradora Administrativa UACI.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo se aprueban las bases y el nombramiento de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. LP 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE

ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)."

5. NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ÓRDENES DE COMPRA.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD que es necesario, en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 Bis. Y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, realizar los nombramientos de las y los administradores de contrato y órdenes de compra por el titular o máxima autoridad de la Institución.

Acuerdo Número	Proceso de compra	Persona Designada
Acuerdo No. 001/2019 Nombramiento de Administrador de Contrato	LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 01/2019 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)"	Lic. José Iván Marcia Guzmán, Gestor de Compras de Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías Médicas.

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD se aprueba el nombramiento del administrador de contrato en proceso de compras institucionales de acuerdo a los datos que contiene la matriz que se presenta anteriormente.

6. AUTORIZACIÓN DE JUTAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMISIÓN DE SERVICIO CIVIL NOMBRADAS POR EL TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD a las y los miembros del Consejo Directivo expresa, que en fecha 17 de octubre del presente año se convocó a las 6 personas Propietarias y Suplentes que integrarían la Comisión de Servicio Civil de esta institución para el nombramiento y juramentación; entre estas la Licda. Dora María Canjura Menéndez y el Lic. Edwin Francisco Pérez Carrillo nombradas por el Tribunal de Servicio Civil, los cuales no comparecieron al acto de juramentación para darles posesión de sus cargos.

A este respecto se envió oficio con referencia DE-2018-226 de fecha 22 de octubre del corriente año, solicitando la sustitución de los licenciados arriba citados los cuales no comparecieron por causas de caso fortuito y fuerza mayor.

En razón de lo anterior el Tribunal en fecha 12 de noviembre del presente año, notificó el Acuerdo No. 0487 bajo el punto 8, manifestando lo siguiente, se ACUERDA: a) Darse por enterado del contenido del Oficio remitido por la señora Directora Ejecutiva de FOSALUD; b) Nombrar al Licenciado Edwin Francisco Pérez Carrillo, como Miembro Propietario en sustitución de la Licenciada Dora María Canjura Meléndez y a la Licenciada Carmen Marchelly Funes Alvarado, como Miembro Suplente, en sustitución del Licenciado Edwin Francisco Pérez Carrillo, para conformar la Comisión de Servicio Civil del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD); c) Ordenar al Secretario General, gire instrucciones a la Encargada de Integración de Comisiones, asentar los nombramientos antes señalados., en el libro institucional que para tal efecto lleva ese Tribunal.

Por otra parte, sigue manifestando la Directora Ejecutiva del FOSALUD, que a las once horas y treinta minutos del día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, se emitió el acta número UNO de nombramiento y juramentación de los miembros que conforman la Comisión de Servicio Civil, y dando cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal de Servicio Civil en la consulta con referencia I-156-2017 de fecha 25 de septiembre del año 2017; y de conformidad con los Artículo 8 Inc. 6° de la Ley de Servicio Civil y el Artículo 6 del "Reglamento para Elección de los Miembros Propietarios y Suplentes de las Comisiones de Servicio Civil, por los Funcionarios y Empleados Protegidos por la Ley de Servicio Civil"; el Licenciado Orlando Aquino, Gerente Financiero del FOSALUD delegado por el Consejo Directivo, mediante acuerdo de punto 11 del Acta 89, celebrada el día miércoles diez de octubre del presente año, nombró y juramentó como miembros Propietarios y suplentes de la Comisión de Servicio Civil al señor Marcos Vinicio Flores Fabián y al Licenciado Héctor Manuel Fuentes Valdivieso como Representantes de las y los Trabajadores del FOSALUD; y como miembros de la Patronal al Licenciado Edwin Alexander Escolán Romero y la Licenciada Vivian Lizeth Gutiérrez de Argumedo; ante la Comisión de Servicio Civil del FOSALUD. Dichos nombramientos son para un periodo de dos años contados a partir de esta fecha hasta el diecinueve de octubre de dos mil veinte.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza a la Directora Ejecutiva Ethel Verónica Villalta de Rodríguez realice la juramentación del Lic. Edwin Francisco Pérez Carrillo como miembro Propietario y la Licda. Carmen Marchelly Funes Alvarado como miembro suplente de la Comisión de Servicio Civil del FOSALUD.

7. AUTORIZACIÓN DE PRESTACIÓN PARA PERSONAL DEL FOSALUD.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD manifiesta a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD que ha recibido de parte de la Gerencia del Talento Humano una propuesta para la modificación del presupuesto asignado a remuneraciones para el ejercicio 2019, con base al techo presupuestario asignado al Fondo Solidario para la Salud para el mismo ejercicio fiscal; realizado una revisión de las partidas correspondientes a la inversión de personal, con el fin de mejorar el nivel salarial de los empleados y empleadas del FOSALUD; con el objetivo de compensar el esfuerzo de las y los trabajadores por llevar salud a la población salvadoreña.

Por ello, se ha elaborado un análisis presentando diferentes propuestas señalando las ventajas e inconvenientes sobre la situación presupuestaria actual, a fin de proponer una mejora en la remuneración al personal.

Las propuestas se describen a continuación:

1. Incrementar en porcentaje el salario de cada persona, de forma escalonada para diferentes niveles salariales.
2. Incrementar un monto fijo e igual para todo el personal en el salario nominal.
3. Pagar únicamente en el primer semestre del año una cantidad fija e igual para todo el personal.

Para cada una de estas propuestas, se han planteado dos escenarios, con el objetivo de valorar el impacto de cada una de ellas que tendría en el presupuesto y el porcentaje que representa la inversión en el personal en relación al presupuesto total asignado para el año 2019.

Primera Propuesta: Incrementar en porcentaje el salario de cada persona, de forma escalonada para diferentes niveles salariales:

1. Incremento del 10% para salarios hasta \$1500 e incremento del 5% para salarios superiores a \$1500. En este caso se contempló un incremento adicional del 5% para las plazas de encargado de farmacia y de asistente dental, a fin de poder realizar una nivelación de estas plazas con base a las funciones que desempeñan y a la responsabilidad en relación a otras plazas equivalentes.
2. Incremento del 7% para salarios hasta \$1500 e incremento del 3% para salarios superiores a \$1500

Propuesta 1, con incremento (5%,10 %,15%)		
CONCEPTO	MONTO	%
Remuneraciones	\$ 30994,572	80.0%
Turnos extra	\$ 2486,000	
Pasivo laboral	\$ 2061,884	
Personal interino	\$ 716,000	
PAAC	\$ 8969,833	
Otros Gastos	\$ 75,000	0.2%
TOTAL	\$ 45303,289	100%

Propuesta 2, con incremento (3%,7 %)		
CONCEPTO	MONTO	%
Remuneraciones	\$ 29784,012	77.1%
Turnos extra	\$ 2418,200	
Pasivo laboral	\$ 2000,825	
Personal interino	\$ 716,000	
PAAC	\$ 10010,894	
Otros Gastos	\$ 373,358	0.8%
TOTAL	\$ 45303,289	100%

Segunda Propuesta: Incrementar un monto fijo e igual para todo el personal en el salario nominal:

3. Incremento de \$50 en el salario nominal para todo el personal.
4. Incremento de \$40 en el salario nominal para todo el personal.

Propuesta 3, con cantidad fija mensual (\$50)		
CONCEPTO	MONTO	%
Remuneraciones	\$ 30257,790	77.8%
Turnos extra	\$ 2260,000	
Pasivo laboral	\$ 2031,253	
Personal interino	\$ 716,000	
PAAC	\$ 10010,894	
Otros Gastos	\$ 27,352	0.1%
TOTAL	\$ 45303,289	100%

Propuesta 4, con cantidad fija mensual (\$40)		
CONCEPTO	MONTO	%
Remuneraciones	\$ 29783,886	76.7%
Turnos extra	\$ 2260,000	
Pasivo laboral	\$ 1999,533	
Personal interino	\$ 716,000	
PAAC	\$ 10010,894	
Otros Gastos	\$ 532,976	1.2%
TOTAL	\$ 45303,289	100%

Tercera Propuesta: Pagar únicamente en el primer semestre del año una cantidad fija e igual para todo el personal:

5. Bono de \$500 para todo el personal
6. Bono de \$600 para todo el personal

Propuesta 5, con bono (\$500)		
CONCEPTO	MONTO	%
Remuneraciones	\$ 28173,268	76.4%
Turnos extra	\$ 2260,000	
Pasivo laboral	\$ 1872,653	
Bono (\$500)	\$ 1586,000	
Personal interino	\$ 716,000	
PAAC	\$ 10010,894	22.1%
Otros Gastos	\$ 684,474	1.5%
TOTAL	\$45303,289	100%

Propuesta 6, con bono (\$600)		
CONCEPTO	MONTO	%
Remuneraciones	\$28173,268	77.1%
Turnos extra	\$ 2260,000	
Pasivo laboral	\$ 1872,653	
Bono (\$600)	\$ 1903,200	
Personal interino	\$ 716,000	
PAAC	\$ 10010,894	22.1%
Otros Gastos	\$ 367,274	0.8%
TOTAL	\$ 45303,289	100%

En el análisis de estas propuestas, se han tomado en cuenta que la Ley de Salarios correspondiente al año 2019 ya ha sido elaborada y presentada por el Ministerio de Hacienda a la Asamblea Legislativa, por lo que cualquier propuesta encaminada a un incremento de los salarios registrados en esta Ley implicaría tener que solicitar la modificación del documento ya presentado a la Asamblea Legislativa de parte del Ministerio de Hacienda.

De igual manera, el presupuesto 2019 ya ha sido presentado a la Asamblea Legislativa, por lo cual también el solicitar que se incorpore la presente propuesta significaría solicitar una modificación al Presupuesto General de la Nación, en cuanto a los sueldos que se encuentran clasificados en el rubro 51 de la Ley de Salarios.

En vista de lo anterior se ha considerado que en estos momentos, la mejor opción para poder aportar un incentivo salarial al personal, que contribuya a compensar la pérdida del poder adquisitivo causado por la inflación de los últimos años, es realizar un pago único, es decir, a través de un **bono**, ya que esto no implicaría la necesidad de modificar ni el presupuesto ni la Ley de Salarios, sino únicamente se debería agregar dicho beneficio al Reglamento Interno de Trabajo, a fin de registrar y regular este pago de prestación.

El monto correspondiente a este nuevo beneficio se ha cuantificado en un importe igual para todo el personal, de \$500 a pagar en el primer semestre del año 2019, siendo aplicado en el mes de mayo de 2019.

De esta forma, la inversión para el total de plazas registradas para el presupuesto 2019, asciende a la cantidad de USD\$1,586,000.00 y el presupuesto de la institución quedaría distribuido como se muestra a continuación:

CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
Remuneraciones	\$28,173,268	76.4%
Turnos extra	\$2,260,000	
Pasivo laboral	\$1,872,653	
Bono (\$500)	\$1,586,000	
Personal interino	\$716,000	
PAAC	\$10,010,894	22.1%
Otros Gastos	\$684,474	1.50%
TOTAL	\$45,303,289	100%

La inversión total en remuneraciones, turnos extra, pago de pasivo laboral y pago de personal interino representa el 76.4% del total de presupuesto, el Plan Anual de Compras se mantiene por encima de los 10 millones, representando el 22.1% de la inversión, y el 1.50% restante del presupuesto está destinado a gastos de funcionamiento y otros.

Los criterios para la asignación del beneficio de pago del bono serían los siguientes:

- La bonificación se pagará en la planilla del mes de mayo de 2019.
- Lo percibirá el personal que se encuentre laborando, tanto por Contrato Individual de Trabajo como por Nombramiento de Ley de Salario, a la fecha 1 de abril.
- El personal que el 1 de abril tuviese cinco meses o más de estar al servicio del FOSALUD, percibirá en concepto de bonificación una cantidad equivalente a \$500.
- El personal que no alcanzare a completar cinco meses, pero que tuviere un mes de estar al servicio del FOSALUD, percibirá en concepto de bonificación una cantidad proporcional al tiempo laborado, de lo que le hubiese correspondido de haber tenido cinco meses de servicio.
- El personal que al 1º de abril, no hubiere laborado menos de un mes, no percibirá la bonificación.
- Para el pago de la bonificación no se computará como tiempo efectivo de servicio, el tiempo que el empleado hubiere gozado de permiso o licencia sin goce de salario si éste fuese igual o superior a los 15 días.
- El personal que haya sufrido, a la fecha del 1º de abril, suspensión disciplinaria en los últimos seis meses, no tendrá derecho a esta bonificación.

Respecto a lo anterior, los miembros del Consejo Directivo deliberaron sobre todo lo planteado, llegando a la conclusión que no es viable el conceder un bono para todas y todos los trabajadores de FOSALUD ya sea por Ley de Salario o Contrato Individual de Trabajo, dado que el pago de dicho bono no contribuiría sustancialmente a suplir la necesidad de las y los trabajadores de FOSALUD que fue lo que en primer lugar provoco la búsqueda de recursos para a paliar la pérdida del poder adquisitivo de los salarios producto de la inflación acumulada en conjunto con la falta de nivelación salarial por varios años, y que por el contrario en vista de que no hay un refuerzo presupuestario dichos costos afectarían directamente y en detrimento el desempeño de la Institución; por lo tanto, recomiendan a la Directora Ejecutiva que se continúe con el proyecto inicial y que se realicen las gestiones necesarias con el Ministerio Hacienda, a fin de lograr un refuerzo presupuestario para el año 2019 y poder garantizar la implementación de la propuesta aprobada de incrementos del 5% y 10%;

al mismo tiempo recomienda iniciar las gestiones con los organismos correspondientes para evaluar la posibilidad de realizar reformas a la Ley de FOSALUD específicamente en incrementar el porcentaje de asignación que se tiene de los impuestos contenidos en la Ley reguladora de la Producción y Comercialización del alcohol y de las bebidas alcohólicas, ley de impuesto sobre productos del tabaco y ley de gravámenes relacionados con el control y regulación de armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares, que actualmente es del 35% y pueda llegar al 60% lo que permitiría cumplir con todos los compromisos institucionales de sostenibilidad de los servicios brindados a la población salvadoreña y poder realizar un incremento salarial para las y los trabajadores.

8. APROBACIÓN DE MISIÓN OFICIAL.

La Directora Ejecutiva manifiesta a las y los miembros del Consejo Directivo que se ha recibido de parte del Instituto Brasileño de Defensa del Consumidor específicamente del Programa de Alimentación Saludable y Sostenible invitación para participar en el XVIII Congreso Latinoamericano de Nutrición (SLAN 2018), a realizarse del 10 al 15 de noviembre del presente año, en Guadalajara, México; el objetivo principal será discutir un consorcio que apunte a desarrollar y consolidar el campo de los sistemas alimentarios para la prevención de enfermedades no transmisibles (ENT) e influir en las prácticas y políticas intersectoriales en América Latina y el Caribe. El evento está preparado con la intención de compartir y discutir proyectos en curso en el campo entre investigadores de la región.

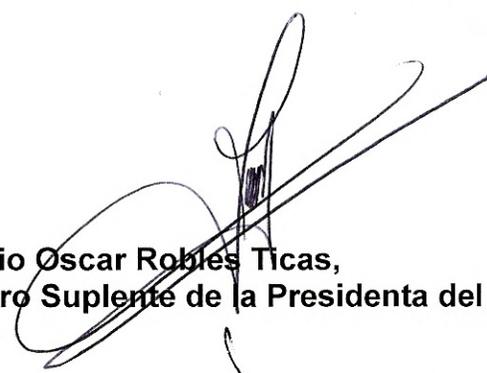
Por lo que en esta ocasión el Licenciado Adonay De Paz, Jefe de Movilización de Recursos ha sido invitado a dicho evento, con financiamiento del Instituto Brasileño de Defensa del Consumidor (IDEC) y el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) incluyendo boleto aéreo, gastos de alimentación y estadía.

De autorizar la presente misión oficial se requiere también su ratificación, ya que el recurso en referencia ha viajado transitoriamente con permisos personales, por no haber existido reunión de Consejo Directivo al momento de recibir la solicitud de la misión oficial.

Con base a lo anterior, solicita a las y los miembros del Consejo Directivo se autorice su ratificación de la misión oficial solicitada del 9 al 16 de noviembre de 2018.

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo se autoriza la ratificación de la misión oficial solicitada del 9 al 16 de noviembre de 2018.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, proyectando su inicio para las catorce horas con treinta minutos.



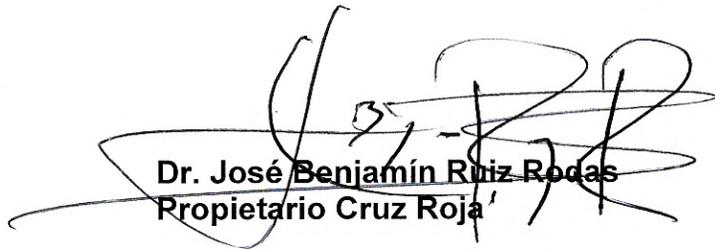
**Dr. Julio Oscar Robles Ticas,
Miembro Suplente de la Presidenta del Consejo Directivo**



**Dr. Ricardo Federico Flores Salazar
Suplente ISSS.**



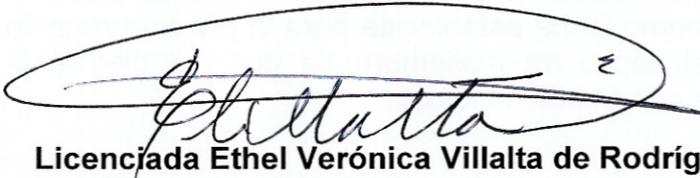
**Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera
Propietario Ministerio de Hacienda**



**Dr. José Benjamín Rizo Rodas
Propietario Cruz Roja**



**Dra. Karen Antonia López Jiménez
Propietaria Área Social de CAPRES**



Licenciada Ethel Verónica Villalta de Rodríguez
Secretaria de Consejo Directivo